



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Agosto del 2001

P.O. N° 101

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 005, correspondiente a la licitación de las Obras denominadas Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en la Av. Norberto Treviño Zapata entre Mina y Blvd. Adolfo López Mateos y Construcción de Talleres de la Dirección de Servicios Públicos, de Cd. Victoria, Tam. 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, XI y XXXIV de la Constitución Política local, 2º, 4º, 21, 25 bis, fracciones II, V y XX, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 8º, fracciones IX, XX, 11 y 12 de la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 17 de enero de 2000 se creó la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, cuyo propósito es la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 47, de fecha 25 de mayo de ese mismo año.

SEGUNDO.- Que para eficientar funciones y optimizar recursos, el Honorable Congreso del Estado expidió mediante Decreto N° 13 de fecha 3 de febrero de 1999 la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, misma que fue reformada por Decreto N° 316, de fecha 6 de diciembre de 2000, para garantizar un mejor cumplimiento de las tareas administrativas correspondientes al Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, creándose la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, por lo que resulto necesario llevar a cabo la sectorización de este organismo público a dicha secretaría.

TERCERO.- Que a fin de adecuar el marco normativo del organismo denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, con las reformas de la Ley

Orgánica de la Administración Pública y evitar desfasamientos normativos que afecten el cumplimiento de las tareas y funciones que le han sido asignadas y que representan un importante impulso al desarrollo educativo en el campo de la ciencia y la tecnología, se hace necesario promover el presente Decreto que contiene reformas y adiciones a la estructura normativa que crea el organismo citado.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- Se crea la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TAMAULIPAS NORTE", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º.-

I a IV

V.- Secretaría: La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;

VI a IX

ARTÍCULO 6°.- . . .

I y II . . .

III.- Promover el intercambio de estudiantes inscritos en otras Universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;

IV a X . . .

XI.- Organizarse Administrativamente en la forma que su estructura operacional lo requiera, con base a lo establecido en este Decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;

XII a XV . . .

ARTÍCULO 8°.- . . .

I a III . . .

IV.- Se deroga;

V a IX . . .

Los miembros . . .

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo sesionará validamente con la asistencia de cuando menos siete de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria cuatrimestralmente. También podrá sesionar, en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las sesiones las hará el Presidente. El Abogado General de la Universidad asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo y fungirá como Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 12.- El Reglamento interior de la Universidad señalará las normas para la operación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14.- . . .

I a IX . . .

X.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integren el presupuesto de la Universidad, así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades amplias para aprobar partidas, sus montos anuales y sus modificaciones, mediante transferencias y otras análogas, y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en las leyes correspondientes;

XI y XII . . .

XIII.- Nombrar a los Directores de Área y de Carrera a partir de una terna propuesta por el Rector;

XIV y XV . . .

XVI.- Constituir el Patronato de la Universidad mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos del presente Decreto;

XVII a XIX . . .

XX.- Observar las normas y criterios generales que dicte la autoridad educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;

XXI a XXV . . .

ARTÍCULO 18.- En los casos de ausencia temporal del Rector, será suplido por quién determine el Consejo Directivo en los de ausencia definitiva se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 del Organismo Público que se reforma.

ARTÍCULO 20 . . .

I . . .

II.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo;

III a V . . .

VI.- Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo. En el caso de los Directores de Área y de Carrera propondrá una terna al Consejo Directivo para su autorización;

VII a X

XI.- Comunicar al patronato y a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el Consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;

XII y XIII . . .

ARTÍCULO 21 . . .

I.- Directivo, que estará conformado por el Rector y los Directores de Área y de Carrera;

II y III . . .

ARTÍCULO 23.- El Rector se auxiliará del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el funcionario nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborará con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 24.- . . .

I a VI . . .

VII.- Las demás que le confiera el Rector, el Reglamento de este organismo o demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 27.- Se deroga.

ARTÍCULO 28.- El personal adscrito a la Universidad, normará su relación laboral por lo dispuesto en la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 28 bis.- La Universidad contará con un Órgano de Control Interno, que formará parte de su estructura, el cual vigilará el cumplimiento de su objeto. El titular de dicho Órgano, y sus demás funcionarios, dependerán y serán nombrados y removidos por la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO 31.- . . .

I.- Los ingresos que se obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto de acuerdo a las actividades y fines señalados por la Universidad;

II a V . . .

ARTÍCULO 34.- La integración, facultades y funcionamientos de los Organos a que se refiere el artículo anterior se determinarán en el reglamento del presente Organismo.

TRANSITORIOS**ARTÍCULO PRIMERO.- . . .****ÁRTÍCULO SEGUNDO.- . . .**

ARTÍCULO TERCERO .- Uno de los tres representantes del Gobierno del Estado en el Consejo Directivo, será el Rector, quien fungirá como su Presidente, durante el primer semestre de ejercicio de la Universidad. Posteriormente, será presidido por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO.- . . .

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, realizará las acciones presupuestales necesarias para la operación necesaria de la Universidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-
RUBRICAS.**

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS
 Dirección de Obras Públicas Municipales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de **DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57061001-007-01	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	24/08/2001	24/08/2001 12:00 horas	24/08/2001 10:00 horas	04/09/2001 12:00 horas	05/09/2001 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS	07/09/2001	06/11/2001	\$ 600,000.00

- * Ubicación de la obra: AV. NORVERTO TREVIÑO ZAPATA ENTRE CALLE MINA A BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CD. VICTORIA..
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: HODALGO 17 Y 18 No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 A 16:00 HRS..
- * La procedencia de los recursos es: Federal.
- * La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE MUNICIPIO DE VICTORIA . TAM. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2001 a las 12:00horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, ubicado en: Calle HIDALGO 17 Y 18 Número 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 4 de septiembre de 2001 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 4 de septiembre de 2001 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 5 de septiembre de 2001 a las 12:00 horas en HODALGO 17 Y 18 No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Se podrán subcontratar partes de la obra.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPCIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.-ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE CAPITAL CONTABLE SUPERIOR AL REQUERIDO)
- 2.-TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN EL CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA ANTE LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y/O CON LA INICIATIVA PRIVADA SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA.
- 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 5.-ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL I.M.S.S., INFONAVIT Y REGISTRO ACTUALIZADO ANTE LA C.M.I.C.
- 6.- PRESENTAR COPIA DE FACTURAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SERÁ UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA..
- * Las condiciones de pago son: SE ENTREGARÁ UN 10% DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- ** Monto de Garantía de seriedad de la proposición:.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57061001-008-01	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	31/08/2001	31/08/2001 12:00 horas	31/08/2001 10:00 horas	12/09/2001 10:00 horas	13/09/2001 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DE TALLERES	14/09/2001	30/11/2001	\$ 600,000.00

- * Ubicación de la obra: AV. LA PAZ S/N, FRACC. LA PAZ, CD. VICTORIA, TAM..
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: HODALGO 17 Y 18 No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 A 16:00 HRS..
- * La procedencia de los recursos es: Federal.
- * La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE MUNICIPIO DE VICTORIA , TAM. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2001 a las 12:00horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ubicado en: Calle HIDALGO 17 Y 18 Número 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 12 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 12 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 13 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas en HODALGO 17 Y 18 No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.

- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES..
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.-ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE CAPITAL CONTABLE SUPERIOR AL REQUERIDO)
- 2.-TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN EL CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA ANTE LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y/O CON LA INICIATIVA PRIVADA SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA.
- 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE NO ENCOTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 8 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 5.-ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL I.M.S.S., INFONAVIT Y REGISTRO ACTUALIZADO ANTE LA C.M.I.C.
- 6.- PRESENTAR COPIA DE FACTURAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SERÁ UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA..
- * Las condiciones de pago son: SE ENTREGARÁ UN 10% DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- ** Monto de Garantía de seriedad de la proposición:.

Victoria, Tamaulipas 21 de agosto de 2001
ING. PEDRO MONTEMAYOR PERALES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ** y **SAÚL PALACIOS OLIVARES** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** Y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 1989, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, de fecha 29 de mayo de 1991 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73650, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que a solicitud del Ing. Rafael Bermúdez Terán, Director Técnico del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización, el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el libro de actas No. 33, de fecha 3 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "LAS FLORES", en un predio ubicado en el expresado municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la lotificación del fraccionamiento denominado "LAS FLORES", de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, sobre un predio ubicado en el expresado municipio con una superficie total de 107,190.15 M2, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	107,190.15 M2.
ÁREA DE VIALIDAD	35,849.65 M2.
ÁREA LOTIFICABLE	70,090.50 M2.
EQUIPAMIENTO URBANO	9,996.48 M2.
ÁREA VERDE	7,436.16 M2.
ÁREA VENDIBLE	52,657.86 M2.
ÁREA COMERCIAL	2,745.11 M2
No. TOTAL DE LOTES	497
No. DE LOTES HABITACIONALES	482
No. DE LOTES COMERCIALES	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El "Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización", representado por su Director Técnico, el Ing. Rafael Bermúdez Terán, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 1989, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, de fecha 29 de mayo de 1991 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73650, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que a solicitud del Ing. Rafael Bermúdez Terán, Director Técnico del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización, el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el libro de actas No. 33, de fecha 3 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "LOS FRESNOS", en un predio ubicado en el expresado municipio, con una superficie de 107,719.45 M2, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la lotificación del predio denominado "LOS FRESNOS", con una superficie de 107,719.45 M2, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	107,719.45 M2.
ÁREA DE VIALIDAD	36,679.99 M2.
ÁREA LOTIFICABLE	69,789.46 M2.
EQUIPAMIENTO URBANO	9,982.03 M2.
ÁREA VERDE	7,413.97 M2.
ÁREA VENDIBLE	52,393.46 M2.
ÁREA COMERCIAL	2,652.96 M2
No. DE LOTES	495
No. DE LOTES HABITACIONALES	481
No. DE LOTES COMERCIALES	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El "Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización", representado por su Director Técnico, el Ing. Rafael Bermúdez Terán, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Convocatoria: 041

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de PAVIMENTACIÓN DE ACCESO NORTE A JIMÉNEZ, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-041-01	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,500	22/08/2001	22/08/2001 10:00 horas	21/08/2001 11:00 horas	28/08/2001 9:00 horas	03/09/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación de acceso norte	21/09/2001	23/11/2001	\$ 600,000.00

* Ubicación de la obra: Jiménez, Tam.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (1) 318-92-64; los planos no están en compraNET.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2001 a las 10:00 horas en: Torre Gubernamental 2º piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Partirán de Reunión en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 87700 Jiménez, Tamaulipas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 28 de agosto de 2001 a las 9:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 28 de agosto de 2001 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de septiembre de 2001 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8º piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

* Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma

* Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, 16 DE AGOSTO DE 2001.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.- SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- RUBRICA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Ciudad Victoria, Tam., Miércoles 22 de Agosto del 2001

NUMERO 101

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el Expediente número 346/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y YOLANDA MORALES FLORES DE VARELA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 702.24 M2, ubicado en calle Abasolo número 168 entre Juárez y Zaragoza del plano oficial de Villa Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.76 metros con calle Abasolo; al Sur, en igual medida con calle Emiliano Saldívar Hinojosa; al Este, en 41.90 metros con municipio de Abasolo, y al Oeste, en la misma medida con José D. Guerrero Ortiz. Datos de registro: Número 68732, Legajo 1375, Sección I, de fecha 2 de julio de 1987, a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y Sección I, Número 18850, Legajo 376, de fecha 18 de octubre de 1971 a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS.

Valor pericial \$ 851,073.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por es-

crito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las once horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2266.—Agosto 14, 16 y 22.—3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado por auto de fecha 22 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1065/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso consistente en:

1.—Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sierra Tarahumara No. 1380 Colonia Loma Linda en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros, calle Sierra Tarahumara; al Sur, igual medida, lote 2; al Oriente 22.00 metros, lote 22; al Poniente, igual medida, lote 24; con superficie total de 176.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 8 de octubre próximo a las 11:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble la que asciende a \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., junio 28 del 2001.—Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2267.—Agosto 14, 16 y 22.—3v3.

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra, Endosatario en Procuración de Servicios Industriales y Comerciales, S. A. de C. V., en contra del C. FERNANDO CADENA PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO CADENA PEREZ, del bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción, ubicado en calle Revolución número 503, Colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PEREZ, que consta de casa habitación de dos plantas. En planta baja: Casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, 2 recámaras, baño, área de lavado, 2 cuartos, escalera, exterior e interior. En planta alta: Recibidor, sala, comedor, cocina-desayunador, 2 recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado. Servicios municipales: Agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarderías y banquetas, calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con lote 5; al Sur, en 20.12 M., con calle Revolución; al Este, en 19.00 M., con lote 6; al Oeste, en 19.00 M. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro: Número 53580, Legajo 1073, Sección I, de fecha 2 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate, en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al C. FERNANDO CADENA PEREZ del inmueble, la que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día siete de septiembre del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil uno.—C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.—Rúbrica.

2268.—Agosto 14, 16 y 22.—3v3.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1262/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Gilberto M. Palomino, en contra de la C. TERESA MUÑOZ GARRIDO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

—Inmueble, en Lote Número 8 (ocho) de la Manzana 124 (ciento veinticuatro), Zona 24 (veinticuatro), del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1011.00 M2; comprendidas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.— En 40.00 metros con Lote Número 7; AL SURESTE.— En 24.94 metros con Cuarta Avenida; AL SURESTE.— En 39.90 metros con Lote Número Nueve; y AL NOROESTE.— En 25.50 metros con Lotes 22 y 23, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 6590, Legajo 132 de la Sección Primera, de fecha 25 de marzo de 1985, al cual se le asigna un Valor Comercial de \$ 390,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES, dentro de nueve días, esto es, la primera publicación deberá llevarse el primer día, la segunda en el intermedio y la última el día noveno, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.—DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 13 de julio del año 2001.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.—Rúbrica.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.
2269.—Agosto 14, 16 y 22.—3v3.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha 17 de abril del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 130/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl González Isasi y continuado por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de la Empresa CONSTRUCTORA, PAVI-

MENTOS Y ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., representada por su Apoderado General Ingeniero RENE CAVAZOS GARCIA como acreditado e INMOBILIARIA SAN ANTONIO, S. A. DE C. V., antes INMOBILIARIA RIVIGUE, S. A., representada por los Ingenieros MIGUEL ANTONIO RIVERA IZAGUIRRE Y RENE CAVAZOS GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de Garantes Hipotecarios y Depositarios, sacar a Remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos a la parte demandada:

1.—Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Canales Número 145, entre las calles de Neptuno y Avenida del Maestro, identificado como el Lote 30, Manzana 07, de la Colonia Alianza del plano oficial de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.— 11.00 metros con Lote Número 3; AL SUR.— 11.00 metros con calle Canales; AL ORIENTE.— 18.50 metros con Lote Número 29; AL PONIENTE.— 18.50 metros con Lote Número 31.— SUPERFICIE: 203.50 M2.— Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I. Número 24789, Legajo 496, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 29 de agosto de 1969.— DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.— Uso Actual: Local comercial, casa-habitación y oficina, proyecto desarrollado en dos pisos, de buena calidad de construcción, con una edad aproximada de 30 años y en regular estado de conservación.— TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCION: T-1 (1 Nivel) Local comercial: Area de ventas, baño y 3 recámaras: T-1 (2 Nivel) Recepción, oficina, privado y baño y 2 recámaras: 129.00 M2.— T-2 (1 Nivel) Almacén.— DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION: OBRA NEGRA O GRUESA: a).— CIMENTACION: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación de conc. arm. Rodapie de block hueco de concreto de 0.15x0.20 x0.40 cm.— ESTRUCTURA: Dalas, castillos y vigas de cerramiento de concreto armado.— MUROS: De block hueco de concreto 0.15x0.20x0.40 cm.— ENTREPISOS: Losa de concreto armado de aprox. 15 cm. de esp. Con claros medianos.— TECHOS: Techos de madera acabados con lámina.— Techo de losa de concreto armado.— AZOTEAS: Con mezcla de cemento—arena, sellado integral a base de cemento líquido.— BARDAS: De block de concreto de 0.15x20x0.40 cm, cimentación y estructura de concreto armado, acabados de mezcla cemento—arena, terminado fino.— REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Interiores y exteriores de mezcla cemento—arena con terminado fino.— LAMBRINES: En baños azulejo de 11x11 cm. acabado antiderrapante y tipo liso en paredes.— PISOS: Mosaico de pasta de 25x25 cm. Piso en cochera de concreto armado con acabado antiderrapante.— ZOCLOS: Mosaico de pasta de 10x25 cm.— ESCALERAS: Escalera exterior con estructura metálica, los acabados de escalones de concreto aparente.— PINTURA: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.— C).— CARPINTERIA: Puerta de acceso: De madera de pino de tipo entablada, puertas interiores de madera

de pino, tipo tambor.— D).— INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería y conexiones de cobre de 1/2 y 3/4 de 0 y tubería de PVC de 2" y 4" 0, completas y ocultas.— MUEBLES DE BAÑO Y COCINA.— BAÑO: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras, y accesorios completos.— COCINA: Gabinetes de madera de pino con fregadero y accesorios.— E).—INSTALACIONES ELECTRICAS: Con cables de diferentes calibres número 12 y 14 para 110 V. y del número 8 y 10 para 220 V completas y ocultas.— F).— PUERTAS Y VENTANERIA METALICAS: Casa—habitación ventanas de aluminio natural de tipo corrediza y en Local Comercial ventanas y puerta de estructura metálica.— G).—VIDRIERIA: Integrada a las ventanas, vidrio de 3 mm.— H).—CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial. I).—FACHADAS: En líneas rectas.— INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C.I.—Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y piso de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.— VALOR FISICO O DIRECTO: A).—DEL TERRENO: LOTE TIPO O PREDOMINANTE: VALORES DE CALLE O ZONA.— FRACC.— 1.—SUPERF. (M2) 203.50.— VALOR UNIT. (\$/M2) Z 615.00.— COEFICIENTE: 1.00.— MOTIVO DEL COEFICIENTE:— VALOR DE CALLE.— VALOR PARCIAL.— \$ 125,152.50.— SUBTOTAL: A).— \$ 125,152.50.— B).— DE LAS CONSTRUCCIONES: TIPO: T-1.— 129.00. VALOR UNIT. DE REPOSICION:— 1,300.00.— DEMERITO: (%).— VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION:— 1,092.00.— VALOR PARCIAL \$ 140,868.00.— T-2.— 29.00 VALOR UNITARIO DE REPOSICION: \$ 400.00.— DEMERITO.— .84.— VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION.— \$ 336.00.— \$ 150,612.00.— SUB-TOTAL:— (B).— \$ 150,612.00.— B).—INSTALACIONES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C.I.— Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y pisos de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.— 1 Lote:— SUBTOTAL. (C).— \$ 7,000.00. VALOR FISICO O DIRECTO (A) más (B) más (C): \$ 282,764.50.— VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: RENTA ESTIMADA: \$ 2,750.00.— RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 2,750.00.— IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%.— \$ 687.50.— RENTA NETA MENSUAL: \$ 2,062.50.— RENTA NETA ANUAL: \$ 24,750.00.— CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO, RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 275,000.00.— VALOR DE MERCADO:— FACTOR DE COMERCIALIZACION:— ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:— COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA:— 0.90.— COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.0.— FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.90 x 1.00 igual 0.90.— SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL INDICE DEL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION.— VALOR DE MERCADO: . . . \$ 282,764.50 x 0.90 igual \$ 254,488.00.— RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 282,764.50.— VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: Z 275,000.00.— VALOR DE MERCADO: \$ 254,488.00.— VALOR DE INMUEBLE NUMERO 1: \$ 254,488.00.— II.— Un lote de terreno semi—urbano, ubicado en el Predio El Garceño, a 800.00 metros aproximadamente al Sur—Oriente de las colonias de esta ciudad, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con propiedad de Crispín Hernández; AL SUR: 100.00 metros con Autreberta López; AL ORIENTE: En 300.00 metros con Humberto Reyes; AL PONIENTE: 300.00 metros con Austreberta López.— SUPERFICIE: 3—00—00 Has.— El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 21638, Legajo 433, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1980.— VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 6300.00.— VALOR DE MERCADO: \$ 5670.00.— VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5670.00.— III.—Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Dr. Miguel Barragán y calle Salomé Sepúlveda esquina. Identificado como Lote de 01 al 20, Manzana 24, del Fraccionamiento Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.50 metros con Lote Número 21; AL SURESTE: 120.00 metros con Lotes Números 25 al 44; NOROESTE: 120.00 metros con calle Dr. Miguel Barragán; SUROESTE: 17.50 metros con calle Salomé Sepúlveda.— MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (Según plano de lotificación), (Lotes del Número 13 al 22, Manzana 24); AL NOROESTE: 17.50 metros con calle María Salomé Sepúlveda; AL SURESTE: 120.00 metros con calle Doctor Miguel Barragán; AL NOROESTE: 120.00 metros con Lotes del 23 al 42; AL SUROESTE: 17.50 M2.— \$ 318,000.00.— ANTECEDENTES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.— Con escritura número 154, de fecha 07 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Volumen 4, pasada ante la fe del Notario Público Número 17, de nombre Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Compra—Venta de un predio rústico de 140—00—00 Has. ubicado en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52107, Legajo 1043, de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Expresa que su representada tramitó y obtuvo de las Autoridades competentes las amortizaciones correspondientes del Fraccionamiento Fundadores por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— El plano correspondiente quedó registrado en la Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022—11—022—86.— El plano correspondiente a la lotificación, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4230, Legajo 85 de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.— En la Dirección de Catastro quedó registrado el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022—U—133 y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado quedó inscrito el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis en la Sección I, Número 41183, Legajo 824.— La Delegación de Catastro en esta ciudad ha asignado las siguientes Claves Catastrales.— A la Manzana Número 1, 22—01—22—146; a la Manzana Número 2, 22—01—22—154 y a la Manzana Número 722—01—22—132.— USO ACTUAL: 20 CASAS.— Habitación de Interés Social, de buena calidad de construcción, con

una edad aproximada de 5 años.— 1.— Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 3—B entre calles María Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del Plano Oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala—comedor, cocina, baños y 2 recámaras.— 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.— 2.— Casa—habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5—A entre las calles María Salomé Sepúlveda y calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS: \$ 8200.00.— Bardas laterales: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.— Cimentación y estructura de concreto armado.— VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$ 81,767.00.— 3.— Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5—B entre las calles de María Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.— 4.— Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 7—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala—comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.— \$ 14,500.00.— Bardas de block de concreto de 0.15x20x40 cm.— Cimentación estructura de concreto armado.— Piso de concreto armado con acabado antiderrapante.— VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.— 5.— Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 7—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad. Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.— \$ 22,000.00.— Block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado, fachada de barda con ladrillo y barda lateral.— VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.— 6.— Casa—habitación ubicada en calle Dr. Miguel Barragán Número 9—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.

dad.— Proyecto desarrollado de un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.— 7.—Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.— Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2: \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 8: . . \$ 73,567.00.— 9.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 11—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.— \$ 14,000.00. Barda de fachada y lateral: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.— Cimentación y estructura de concreto armado.— VALOR DE LA CASA NUMERO 9.— \$ 87,567.00.— 10.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 13—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.— \$ 4,000.00.— Cimentación y estructura de concreto armado, barda de fachada y lateral de block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.— VALOR DE LA CASA NUMERO 10: \$ 77,567.00.— 11.—Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 13—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.— 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 11: \$ 73,567.00.— 12.— Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores de plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 12: \$ 73,567.00.— 13.— Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.— 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 13: \$ 73,567.00.— 14.—Casa habitación en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17—A, entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 14.— \$ 73,567.00.— 15.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS: \$ 13,000.00.— Piso de concreto armado con acabado antiderrapante.— Barda de fachada y lateral de block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.— Cimentación de estructura de concreto armado.— VALOR DE LA CASA NUMERO 15: \$ 86,567.00.— 16.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.— T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.— 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.— T-3: Local para habitación 16.80 M2 \$ 22,000.00.— T-4: Cochera 15.00 M2 \$ 11,000.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 16: \$ 4106,567.00.— 17.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19—B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.— T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.— T-3: Local en obra negra 16.80 M2 \$ 14,000.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 17.— \$ 87,567.00.— 18.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 21—A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 18: \$ 73,567.00.— 19.—Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán

Número 21—C y la calle María Salomé Sepúlveda, esquina del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.— Proyecto desarrollado en primer piso con la siguiente distribución y medidas: T—1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.— T—2: Patio de servicio: 3.00 M2 . . . \$ 2180.00.— T—3: Local en obra negra 11.00 M2 . . \$ 10,000.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 20: . . . \$ 83,567.00.— DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.— OBRA NEGRA O GRUESA.— CIMENTACION: Losa de concreto armado.— ESTRUCTURA: De concreto armado, dalas castillos y cerramientos de concreto armado.— MUROS: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.— ENTREPISOS: No presenta.— TECHOS: Losa de concreto armado de 10 cm. de espesor.— AZOTEAS: Sellado integral a base de cemento líquido, pendientes para desagüe pluvial con mezcla de cemento—arena.— BARDAS: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm cimentación y estructura de concreto armado.— Acabados con mezcla de cemento—arena con terminado fino, otras con bardales de estructura de perfil de fierro.— REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES.— APLANADOS: Interiores: Algunos de yeso y otros de mezcla cemento—arena con terminado fino.— Exteriores: De mezcla cemento—arena con terminado fino.— PLAFONES: Interiores de yeso y otros de cemento—arena con terminado fino.— Exteriores: De mezcla cemento—arena con terminado fino.— LAMBRINES: Antiderrapante en pisos, de tipo liso en paredes y azulejo de 15x15 cm. en baño.— PISOS: De mezcla cemento—arena con terminado pulido.— Y pisos de concreto simple con acabado antiderrapante.— ZOCLOS: No presenta.— PINTURA: Vinílica en interior y exterior, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.— ESCALERAS: No presenta.— ACABADOS ESPECIALES Y O DE ORNATO: No presenta.— CARPINTERIA: Puerta de acceso.— De madera de pino y puertas interiores tipo tambor.— INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Con tubería de cobre de 1/2 y 3/4" de tubería de PVC de 2 y 4" de O.— MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras y accesorios completos.— INSTALACIONES ELECTRICAS: Con diferentes calibres de cables del Número 12 y 14 para 110 V. centro de carga de interruptor general.— Completas y ocultas.— VENTANAS: De aluminio natural, de tipo guillotina y corrediza, puerta de servicio de estructura metálica.— VIDRIERIA: Integrada a las ventanas y completas.— CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial.—FACHADA: Sencilla en líneas rectas.—

RESUMEN:

VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.—
VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$ 81,767.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 8: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 9: . . . \$ 87,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 10: . . . \$ 77,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 11: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 12: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 13: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 14: . . .

\$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 15: . . . \$ 86,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 16: . . . \$ 106,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 17: . . \$ 87,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 18: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 19: . . . \$ 73,567.00.— VALOR DE LA CASA NUMERO 20: . . . \$ 83,567.00.— SUBTOTAL (B): \$ 1'604,040.00.— VALOR FISICO O DIRECTO:— VALOR FISICO O DIRECTO (A) MAS (B): \$ 1'922,040.00.— VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS.— RENTA ESTIMADA: \$ 15,500.00.— RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 15,500.00.— IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%: \$ 3100.00.— RENTA NETA MENSUAL: \$ 12,400.00.— RENTA NETA ANUAL: \$ 148,800.00.— CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: . . . \$ 1'860,000.00.— VALOR DE MERCADO.— FACTOR DE COMERCIALIZACION.— ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS COEFICIENTES.— COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA: 0.90.— COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.00.— FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.90.— XI.00 IGUAL 0.90.— SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION.— VALOR DE MERCADO: \$ 1'922,040.00 x 0.90 IGUAL \$ 1'729,836.00.— RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 1'922,040.00.— VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: \$ 1'860,000.00.— VALOR DE MERCADO: \$ 1'729,836.00.— VALOR DEL INMUEBLE: NUMERO III: \$ 1'729,836.00.— RESUMEN GLOBAL.— VALOR DEL INMUEBLE I: \$ 254,488.00.— VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5,670.00.— VALOR DEL INMUEBLE III: \$ 1'729,836.00.— VALOR GLOBAL DEL AVALUO: \$ 1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2270—Agosto 14, 16 y 22.—3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. JOSE MANUEL RIVERA REYES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 1255/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., en contra de JOSE MANUEL RIVERA REYES, DANIEL MORATO IZAGUIRRE y AGENCIA AUTOMOTRIZ TAMPICO, S. A., se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tam., a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito del C. LIC. VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, con la personalidad reconocida en autos, haciendo su manifestación, visto el contenido de su solicitud, asimismo, toda vez que obra agregada tanto el acta levantada por el actuario adscrito a este H. Juzgado, mediante se deduce que el demandado no habita el domicilio, según el dicho de diversas personas que habiten en los domicilios aledaños. En consecuencia, emplácese al demandado JOSE MANUEL RIVERA REYES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad por tres veces consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o, apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.—Notifíquese. Así con apoyo en los artículos 4o., 5o., 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 225, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, 1054, demás del Código de Comercio reformado, lo proveyó y firma el ciudadano Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Doy fe.

Enseguída se publicó en Lista de Acuerdos.—CONSTE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Ciudad Tampico, Tam., a trece de diciembre del año dos mil.

Con el anterior escrito con que da cuenta la Secretaría, téngase por presentado al C. Lic. VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de los CC. JOSE MANUEL RIVERA REYES, DANIEL MORATO IZAGUIRRE y AGENCIA AUTOMOTRIZ TAMPICO, S. A. Por los motivos y consideraciones que invoca, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado emplácese y corra-se traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio convencional de la parte actora el que precsa en

su promoción primaria, que es el ubicado en calle Altamira número 802-B Pte. de la zona centro de esta ciudad. Se autoriza con las facultades que se les confieren en la demanda a los CC. Licenciados ANA ALEJANDRA NIETO MARTINEZ, ALBERTO LARIOS GOMEZ, PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, MARISELA CURIEL BAUTISTA, GREGORIA HERNANDEZ SANCHEZ, BERENICE ORTIZ BARRERA y P.D. ANDRES EDUARDO QUINTERO RIVERA, JUANA GISELA CHAVEZ CASTILLO, LUCERO ANGELICA CHAVEZ MENDEZ, MONICA ZUGEYH ZAVALA TREVIÑO.—Notifíquese personalmente a la parte demandada.—Notifíquese.—Así y con fundamento en los artículos 1049, 1052, 1054, 1053, 1056, 1063, 1068, 1069, 1090, 1206, 1378, 1382, 1387, 1388, 1389 y relativos del Código de Comercio reformado en vigor. 4o., 22, 52, 53, 66, 106 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza.—Doy fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Doy fe.

Enseguída se registró bajo el número 01256/2000 y se publicó en lista.—CONSTE.

Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.—C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.—Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbricas.

2321.—Agosto 21, 22 y 23.—3v2

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

**C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 467/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MELDA MENDEZ MARTINEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).—La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO.

b).—El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio del 2001.—Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.—Rúbrica.

2322.—Agosto 21, 22 y 23.—3v2

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

**AL C. REYNALDO CORTEZ OSTOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha tres de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 739/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARINA CHAVEZ GONZALEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).—La disolución del vínculo matrimonial. b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas VANESSA, MARINA y MICHELLE de apellidos CORTEZ CHAVEZ. c).—El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del año 2001.—
El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO
JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

2323.—Agosto 21, 22 y 23.—3v2

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

**FRACCIONADORA OJO CALIENTE, S. A.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 783/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por Marco Antonio Muñoz Belfort.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas del Juzgado, se le emplaza a fin de que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.—El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SER-
NA GARZA.—Rúbrica.

2324.—Agosto 21, 22 y 23.—3v2

EDICTO

**Juzgado Segundo Menor.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio -01.

C. ARNOLDO MIRELES MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E .

El C. Lic. Octavio Márquez Segura, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Lic. Ma. de los Angeles Silva Zapata, por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Expediente número 153/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. NAZARIO RODRIGUEZ ORTIZ, Endosatario en Procuración de Multieléctrico, S. A. de C. V., de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—El pago de la cantidad de \$2,334.64 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M. N.), por concepto de suerte principal por ser el valor actual del Pagaré adherido a la factura A27905, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete expedida por mi representada y firmada de aceptación por el ahora demandado.

B).—El pago de los intereses legales y moratorios que se sigan generando durante el presente Juicio y hasta su terminación, calculados al porcentaje que se cita en la factura-pagaré ya mencionado.

C).—El pago de los intereses legales que se generen hasta el momento de la liquidación de la deuda que se reclama.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, mediante Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, emplazándosele para que en el término de sesenta días, los cuales se contarán a partir de la última publicación de los mismos, a efecto de que el demandado dé contestación a la demanda, haga pago de lo reclamado, y a oponerse a la misma si para ello tuviere excepciones, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

A T E N T A M E N T E .

El Juez Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MARQUEZ SEGURA.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LOS ANGELES SILVA ZAPATA.—Rúbricas.

2325.—Agosto 21, 22 y 23.—3v2



GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo

Gas Natural México, S.A. de C.V. con domicilio en Tamaulipas 3711, colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 11 de Agosto de 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrara en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Diario Oficial de la Federación

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL NUEVO LAREDO

Mercado Residencial

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	pesos/mes	35 18
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 250 Mcal/mes	pesos/Gcal	116 43
- Bloque II más de 250 Mcal/mes	pesos/Gcal	104 12
Distribución simple		
- Bloque I de 0 a 250 Mcal/mes		
Uso	pesos/Gcal	58 22
Capacidad	pesos/Gcal	58 22
- Bloque II más de 250 Mcal/mes		
Uso	pesos/Gcal	52 07
Capacidad	pesos/Gcal	52 07
Conexión estándar		
Cargo único	pesos	2,017 93
Cargo mensual (4 años)	pesos/mes	54 88
Desconexión y reconexión	pesos	84 43

Mercado Comercial

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	pesos/mes	112 58
Distribución con comercialización		
- Bloque I de 0 a 500 Mcal al mes	pesos/Gcal	115 19
- Bloque II de 501 a 5,000 Mcal al mes	pesos/Gcal	102 99
- Bloque III más de 5,000 Mcal al mes	pesos/Gcal	94 03
Distribución simple		
- Bloque I de 0 a 500 Mcal al mes		
Uso	pesos/Gcal	57 60
Capacidad	pesos/Gcal	57 60
- Bloque II de 501 a 5,000 Mcal al mes		
Uso	pesos/Gcal	51 50
Capacidad	pesos/Gcal	51 50
- Bloque III más de 5,000 Mcal al mes		
Uso	pesos/Gcal	47 01
Capacidad	pesos/Gcal	47 01
Conexión estándar		
Cargo único	pesos	4,034 45
Cargo mensual (4 años)	pesos/mes	109 76
Desconexión y reconexión	pesos	168 86

Mercado Industrial

Concepto	Unidades	Tarifa
Servicio	pesos/mes	140 72
Distribución con comercialización (1)	pesos/Gcal	21 97
Distribución simple (1)		
Uso	pesos/Gcal	10 98
Capacidad	pesos/Gcal	10 98
Distribución interrumpible (2)	pesos/Gcal	10 98
Conexión estándar		
Cargo único	pesos	8,068 89
Cargo mensual (4 años)	pesos/mes	220 93
Desconexión y reconexión	pesos	253 30

Notas

- (1) Se requiere un mínimo de reserva de capacidad de 10 Gcal/día
- (2) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2001

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Delegado

Aarón Arratia Acosta